



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO.

Acordado en el Ayuntamiento de A. de Pebrero en la Villa de Yella, a catuena de Pebrero de mill Setecientos ochenta y ocho. allanado en un con sus concejos, Justicia y Regimiento de dicha Villa en su sala capitular como lo han de costumbre. Vieron el dicho Sr. Mayor Manuel Lopez Auencia Abog. del Sr. conde de Alcazar mayor de ella por S. M. Sr. Alguacil Joaquin Sanchez Amaya Sr. Torib. Diaz Alarcon, Sr. Juan Soziano Rodriguez, Sr. Juan Spruche y Sr. Xptobal Maria de un con capitulares y Sr. Juan Alguacil ordinario Alguacil mayor: habiendo sido citado con papel y expresion de defecto en la mañana de este dia proximo de los Señores Povecos, abogador y confesores de los tocantes y pertenecientes al Servicio de ambas Mage. de bien y utilidad de esta Villa, y su término, acuerdo lo que en este Ayuntamiento se hizo presente una carta del Sr. Julian Albautte Com. General interno de este Reyno, con fecha de quince de Setiembre pasado de este año, del orden que le comunico el Sr. Intendente: para el metodo que se debe observar en las Relaciones que los Hacendados de un, y otro partido deben dar de sus Respuerbas Haciendas: y permitiéndole algunos exemplares, que manifestaran el modo de practicar dichas Relaciones así elevadas, como de un, y otro lado, señalándoles un término breve para ello: Veniera de la Villa: Dixo: se guardase, y cumpla lo mandado por el Sr. Intendente de este Reyno, tomando para ello el medio mas oportuno: Que son: publicandose por bando por el Ministro p. p. en todas las esquinas, el dia de mañana, poniendo copias autorizadas en lo p. p.